



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 JUN 2021	
Recibido.....	8.59.....Hs.
Exp. N°.....	44037.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

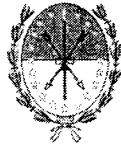
ARTÍCULO 1 - Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27635, de Implementación de paridad de género en medios de comunicación.-

ARTÍCULO 2 - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Cultura o aquel que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 3 - Quedan incluidos entre los servicios de gestión estatal en los términos de la ley mencionada aquellos que se encuentran bajo la esfera de Radio y Televisión Santafesina S.E.

ARTÍCULO 4 - Modifíquese el artículo 9 de la Ley 13394, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO
Estará conducida por un Directorio compuesto por siete (7)
directores/as, uno/a de los cuales ejercerá la Presidencia. Deberán
ser personas de la más alta calificación profesional en materia de
comunicación y poseer una democrática y reconocida trayectoria.
La conformación del Directorio deberá garantizar el debido
pluralismo en el funcionamiento de la emisora y respetará el*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

principio de paridad de género a cuyo efecto, el número de miembros del mismo sexo nunca podrá superar en más de uno a los miembros del otro sexo."

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De acuerdo a lo sancionado en el Congreso de la Nación el pasado 11 de junio de 2021, sobre la ley de paridad de géneros en los medios electrónicos de comunicación, es necesario darle una dimensión santafesina por la importancia que tiene este paso adelante en derechos laborales y equidad.

Proponemos la adhesión del gobierno provincial a esta ley nacional de equidad de géneros en los medios de comunicación.

El pasado 11 de junio del 2021 se aprobó la sanción definitiva de la ley de paridad de género en los medios de comunicación para promover la paridad de género desde una perspectiva de diversidad sexual, en los servicios de radiodifusión sonora y televisada..

El proyecto de ley incorpora también la necesidad de construir paridad de género en los ámbitos de dirección y es por eso que proponemos introducir la reglamentación de la paridad en el directorio de "RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO".

Esta legislación va en sintonía con los grandes avances que está teniendo el movimiento feminista en nuestro país y nuestra provincia de los cuales el Poder Legislativo no debe quedarse atrás.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial

- 2021 -

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina